



PRIMER CONGRESO NACIONAL DEL PUEBLO NEGRO, AFROCOLOMBIANO, PALENQUERO Y RAIZAL

QUIBDÓ 23 AL 27 DE AGOSTO

¡Retomando el Rumbo!

20 Años de Ley 70,: Luchando, creando, conciencia de Pueblo Negro

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA **VERSIÓN PRELIMINAR** DE LAS ORIENTACIONES Y DESCRIPCIONES DE CADA UNA DE LAS TRECE MESAS QUE SE IMPLEMENTARÁN TANTO EN LOS PRE-CONGRESOS COMO EN EL CONGRESO NACIONAL.

Debajo de la descripción de de cada Mesa, encuentran los vínculos que dan acceso al los documentos de discusión trabajados por varias expresiones organizativas del Movimiento Social Nacional y Regional, hay cuatro mesas que faltan de documentación, en el transcurso del día será agregada la información. **Sentidos agradecimientos a las y los activistas del Movimiento, a las organizaciones, por su esfuerzo responsable, respetuoso y dedicado a esta iniciativa que nos encamina, y nos orienta a retomar el rumbo!**

MESA 1: LECCIONES APRENDIDAS.

Por Ariel Palacios- Movimiento Afrocolombiano-CNOA

Consigna: "Un pueblo sin historia es un hombre sin memoria"

Lecciones Aprendidas: Este componente tiene como objeto realizar una evaluación sobre el recorrido histórico del movimiento organizativo afrocolombiano, las lecciones aprendidas apuntando a precisar los entendimientos y conocimientos del proceso organizativo con ocasión de sus fortalezas, logros, limitaciones, dificultades y desafíos. Si bien se estigma la identificación de los aspectos positivos y negativos de la experiencia organizativa afrocolombiana, también, se hace obligatorio considerar en el ámbito del análisis al Estado como garante de los derechos.

En primer momento, abordar las experiencias y aprendizajes en materia de participación, interlocución y el ejercicio del derecho de la consulta previa. En segundo momento, plantear las fallas en la adopción e implementación de las políticas públicas u obligaciones del Estado.

Finalmente adoptar una clasificación de los componentes encontrados a partir de lo que se conoce como; buenas prácticas y malas prácticas.

Buenas prácticas: son relativas a los caminos eficientes para resolver las dificultades.

Malas prácticas: aquellas que no han permitido avanzar en la solución de los problemas y han limitado el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos colectivos.

Documentos para orientar la discusión: PRÓXIMAMENTE

Preguntas Orientadoras: PRÓXIMAMENTE

MESA 2: REGLAMENTACIÓN ART. 45 SOBRE LA COMISIÓN CONSULTIVA

Consigna: *“No a la corrupción en el Movimiento Afrodescendiente Colombiano”*

La Comisión Consultiva tanto nacional como regionales se concibieron como espacios de participación relacionados con el seguimiento y la reglamentación de la Ley 70 de 1993. Como espacio y en conjunto con los Comités Regionales y la Comisión Formuladora se jugó un papel en los procesos de titulación colectiva, y la formulación de los Planes de Desarrollo para Comunidades Negras. Con el tiempo todo el sistema por diversas razones entro en crisis y dejó de funcionar en octubre el 2011.

El vacío fue llenado por el Gobierno Nacional con la conformación mediante una resolución, la 0121 del 2012, de un espacio de representación integrado únicamente por miembros de los Consejos Comunitarios. Las tutelas a los procesos de elección de este mecanismo y a la integración del mismo dieron lugar a la sentencia T-823 de octubre del 2012 y a un auto de suspensión de diciembre de ese mismo año. Estas decisiones se sumaron a otra que anteriormente había adoptado el Consejo de Estado y que, en conjunto ejemplifican la crisis del espacio, los problemas de relacionamiento con la institucionalidad y algunos de los debates al seno del mismo movimiento afrocolombiano.

La Mesa de Trabajo debe revisar y discutir los distintos documentos de trabajo e intentar que en la conformación del nuevo mecanismo de participación tenga delegados/as de las comunidades que tienen territorios colectivos o ancestrales, las afrocolombianas y los afrocolombianos y comunidades en contextos urbanos y también aquellos que se encuentran en situación de desplazamiento interno. De igual manera, el trabajo de esta mesa debe revisar las funciones de la Comisión Consultiva, hacer una propuesta de como debe estar integrada tanto en la parte comunitaria como en la institucional.

Un acuerdo existente en el movimiento social afrocolombiano, es que la Consultiva fue creada para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 70 y que las funciones relacionadas con la

realización de las Consultas Previas que le fueron incorporadas deben ser asumidas por otro espacio.

Un desafío a resolver es el de tener una comisión consultiva conectada con las comunidades y sus organizaciones, que facilite y no suplante los esfuerzos de las propias comunidades, sus autoridades y organizaciones y que supere los problemas que marcaron con el tiempo su crisis.

Documentos para orientar la discusión:

Proyecto de Decreto Comisión Consultiva. [LEER](#)

Anexo 1- Decreto 3770- Observaciones Los Palenques: [Léase](#)

Anexo 2- Reglamento Interno Comisión Consultiva Espacio Autónomo: [Léase](#)

MESA 3: MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN PROPIOS DE LA COMUNIDAD NEGRA Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO SOCIAL AFROCOLOMBIANO, PALENQUERO Y RAIZAL

Consigna: “No a la corrupción en el Movimiento Afrodescendiente Colombiano”

Tenemos un Movimiento que cacarea el ejercicio de la autonomía, pero su accionar dista mucho de este planteo... Somos un Movimiento profuso en ideologías prestadas y sin capacidad operativa para auto-regularse.

Antes que nada, esta coyuntura del Congreso debe servirnos para ordenar nuestra casa, cualquier otro resultado o producto, sin un verdadero ordenamiento de la casa seguirá siendo un salto al vacío. Invitamos a los participantes en este proceso a que tomemos este punto como el de mayor importancia y trascendencia, les aseguramos que ordenada la casa, estaremos listos para posicionarnos como pueblo, antes no.

Documentos para orientar la discusión: PRÓXIMAMENTE

Preguntas Orientadoras: PRÓXIMAMENTE

MESA 4: PROTOCOLO Y RUTAS DE CONSULTA PREVIA

Por Carlos Rosero
Cordinacion Comisión Política Congreso Nacional Autónomo.

Consigna: “No se puede entrar a la casa de otro sin pedir permiso”

CPLI. La Consulta Previa, Libre e Informada es parte de las piedras base de los derechos colectivos a la integridad cultural, el desarrollo, el territorio y la autodeterminación comunitaria. La CPLI es uno de los temas mas polémicos y controversiales en la actualidad al seno del movimiento y en la relación entre este y la institucionalidad. La Mesa de Protocolo de Consulta Previa y Rutas de Consulta Previa para los proyectos considerados prioritarios para el Gobierno Nacional debe abordar, a la luz de la experiencia, los desarrollo legales, los temas mas polémicos del debate entre el Gobierno y las Comunidades. Algunos de estos temas son : el sujeto del derecho, quien adelanta la consulta, quien asume los costos de la consulta, el ejercicio de este en los contextos urbanos, los tiempos, las áreas de exclusión, las consideraciones especiales para los proyectos de ley y actos administrativos a nivel nacional y los proyectos, obras y actividades que impactaran los territorios específicos. Un tema crucial que debe abordar la Mesa es el debate sobre el protocolo de consulta previa vs. la reglamentación de este derecho vía el Congreso de la República o un decreto. Igualmente la Mesa debe discutir y trazas, ala luz de la realidad regional, las líneas básicas de las rutas para los proyectos Tierras y Desarrollo Rural, Reformas a las Corporaciones Autónomas Regionales, Igualdad de Oportunidades, Reforma al Código de Minas. Un aspecto que la Mesa también podría trabajar es el inventario de los procesos de Consulta Previa Libre e Informada que se están desarrollando en su región y las consideraciones sobre los mismos desde la perspectiva de las propias comunidades.

La Mesa tendrá un documento mínimo y básico de trabajo que servirá de base a los debates y un documento de referencia mas extenso. Las conclusiones del debate deberán consignarse en una memoria del trabajo desarrollado a presentar a la plenaria en la que se consignen los puntos de acuerdo, los desacuerdos y los aspectos nuevos que se considera que deben ser incluidos en los debates a tener en el Congreso Nacional. Es responsabilidad del relator o relatores de la Mesa recoger – conjuntamente con el relator general del pre-congreso - los aportes que se hagan en plenaria a la memoria del trabajo de la Mesa y entregarlo a la coordinación del Pre-Congreso.

Documento referencia de la discusión: [Lease](#)

Temas polémicos de la propuesta: [Lease](#)

MESA 5: CAPÍTULO IV LEY 70 “USOS DE LA TIERRA, RECURSOS AMBIENTALES Y DE LA NATURALEZA” PROYECTO DE LEY REFORMA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES- CARS

Por: Absalon Suárez-. Palenque Regional el Congal
Consigna:

El trabajo de esta mesa consiste en elaborar los elementos de tabla que se propone como herramienta que recoja, de contenido al capítulo IV de la Ley 70 de 1993. La idea central, es que las mesas de trabajo de los pre-congresos y en el congreso de manera regional resuelvan esta

herramienta. para ello es preciso conocer que, el contenido en la columna 1 de cuenta de los temas críticos a resolver, la columna 2 muestre como está el tema en otras normas para afinar donde se pega para que lo nuestro quede salvaguardado, la columna 3 evidencie el vacío que tenemos en el texto actual y columna 4 proponga cómo lo resolvemos. La información de la columna 4 es la que podremos luego en el texto de decreto y los que saben de eso, lo vuelvan artículos para decreto. La tabla puede ser mejorada.

Este trabajo de reglamentación del Capítulo IV de la Ley 70 de 1993 tiene como documento base la propuesta de reglamentación integral elaborada mediante un proceso participativo que tuvo lugar en el marco de la Segunda Asamblea de Consejos Comunitarios y Organizaciones celebrado en Tumaco en diciembre del 2008. El esfuerzo ahora consiste revisar este texto, actualizarlo incorporando nuevos elementos y temas.

Documentos para orientar la discusión:

Documento Orientador Reglamentación Ley 70: [LEER](#)

Tabla-Herramienta: [Léase](#)

Proyecto de Reglamentación Capítulo IV-2008: [Léase](#)

Elementos para tener cuenta en la reglamentación del Capítulo IV: [Léase](#)

Un ejemplo del trabajo de este instrumento es el ejercicio que ya adelantaron algunas expresiones organizativas Cauca, [Léase](#)

Reglamentación Integral Los Palenques: [Léase](#)

**MESA 6: CAPÍTULO V LEY 70 “RECURSOS MINEROS” -PROYECTO DE LEY
REFORMA AL CÓDIGO MINERO**

Por -Los Palenkes-

Consigna: “Porque esta tierra es mi tierra, y este cielo es mi cielo”

Después de la reglamentación del capítulo III de la ley 70, parte de la apuesta política del Movimiento giró alrededor de la reglamentación de los capítulos IV, V y VII como materias complementarias directas de la reglamentación y definición territorial. Sin embargo, pese a contar con propuestas reglamentarias desde 1995, la debilidad organizativa y los intereses de los gremios económicos representados en el estado, sobre todo en el tema minero, han impedido que se avance en esta materia.

Hoy, el ejercicio de la minería por parte actores externos en nuestros territorios y la locomotora minera del gobierno complejizan cualquier proceso de reglamentación.

En estas circunstancias y, con correlación de fuerza desfavorable asumimos la reglamentación del capítulo V asegurándonos alcanzar unos resultados que correspondan a la defensa de nuestros

derechos e intereses.

Documentos para orientar la discusión:

Documento Orientador Reglamentación Ley 70: [LEER](#)

Propuesta de Reglamentación Capítulo V 2008: [Léase](#)

Aportes para la discusión: [Léase](#)

Proyecto de Ley Reforma al Código Minero: [Léase](#)

Reglamentación Integral Los Palenques: [Léase](#)

MESA 7: CAPÍTULO VI LEY 70 “IDENTIDAD Y MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD CULTURAL”, Y PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Por Juan Alberto Carabali- Movimiento Afrocolombiano-CNOA

Consigna: *La identidad Cultural no se discute, se ejerce.*

Capítulo 6 de ley 70 de 1993: Mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural.

Descripción: Artículos de 33 a 46

Elementos fundamentales: Educación (etnoeducación, cátedra afrocolombiana), cultura, discriminación racial y racismo, lenguas-dinámicas económicas propias-, promoción de igualdad con los demás ciudadanos (ley de igualdad de oportunidades artículo 38).

Propuesta:

De los principales problemas que ha tenido que afrontar el pueblo afrodescendiente en Colombia ha sido la discriminación racial y el racismo estructural (ver declaración y programa de acción de Durban¹), que le ha impedido acceder a derechos fundamentales como a la educación, salud, empleo y participación. Esto en términos generales, es negar y restringir al universo del sujeto afrocolombiano. El Estado colombiano, como lo contempla en Durban (2001) debe adoptar medidas para afrontar y eliminar esta situación.

El Capítulo 6 de la ley debe establecer mecanismos para la protección y el desarrollo de los derechos y de la identidad cultural el pueblo afro en Colombia. Esto se condensa fundamentalmente en la idea de establecer medidas, mecanismos y procesos para el

¹ Disponible en http://www.un.org/spanish/CMCR/durban_sp.pdf

reconocimiento de la identidad afrocolombiana, negra, palenquera y raizal y su contribución a la construcción de la nación colombiana. Estas medidas deben desarrollarse a través procesos escolares en las instituciones educativas del país y en los medios masivos de comunicación.

Por otro lado, este capítulo establece la necesidad de formular e implementar propuestas para impactar los mecanismos que históricamente han negado a la población afrocolombiana en goce efectivo de derechos. Se busca propiciar escenarios, dinámicas y procesos a través de los cuales el pueblo afrocolombiano acceda al goce efectivo de derechos (acciones afirmativas, políticas públicas diferenciales, promoción de la igualdad de oportunidades) educación, salud, empleo y participación. -Durban plan de acción. -Urbanos y rurales

Documentos para orientar la discusión:

Documento Orientador Reglamentación Ley 70: [LEER](#)

Propuesta de de reglamentación capítulo VI 2008: [Léase](#)

Elementos para la reglamentación del Capítulo VI: [Léase](#)

Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades: [Léase](#)

Reglamentación Integral Los Palenques: [Léase](#)

Propuesta de Salud para el Pacífico Colombiano: [LEER](#)

**MESA 8: CAPÍTULO VII LEY 70: PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL,
PROYECTO DE LEY DE TIERRAS Y DESARROLLO RURAL**

Por -PCN

Consigna: (...) *orientar la mirada hacia el modelo de etnodesarrollo, entendido como el ejercicio de la capacidad social que tiene un pueblo para construir su futuro, aprovechando los recursos reales y potenciales de su cultura, de acuerdo a un proyecto definido conforme a sus propios valores y aspiraciones (...)* ***Discusiones para la reglamentación del AT55 Comisión Especial, 25 de Febrero de 1993. Intervención de Pastor Murillo.***

Las y los delegados regionales s que se reúnen en esta mesa de trabajo deberán trabajar sobre los insumos y propuestas existentes de reglamentación de este capítulo, el proyecto de ley de tierras y desarrollo rural propuesto por el Gobierno Nacional, la propuesta de la Mesa Unificada Agraria. En tanto que la reglamentación de este capítulo debe responder a la realidad del Pueblo Negro, en esta Mesa de Trabajo se deberá considerar la situación y las propuestas de los afrodescendientes en contextos urbanos para que sean consideradas también en la reglamentación de este capítulo y en la opción propia de futuro y de los principios del desarrollo propuestos por el Movimiento Social Afrocolombiano.

Esta Mesa deberá considerar que significa el derecho al desarrollo en el marco de las propias aspiraciones culturales y cuales son las medidas, en la situación actual de los afrocolombianos y en sus diversos contextos, para hacerlo efectivo. Para este trabajo se recomienda que las y los delegados lean previamente el capítulo y los insumos con el fin de facilitar la discusión y los aportes al trabajo y para que sus propuestas e iniciativas apuntan a que nuestro pueblo pueda vivir en condiciones dignas en el marco de lo que la dignidad significa para nosotros hacer este trabajo es necesario que previamente las y los delegados, se conozca los artículos del capítulo VII el espíritu de los elementos de la Ley 70 y los principios del desarrollo construidos hace 20 años por el movimiento social.

Documentos para orientar la discusión:

Documento Orientador Reglamentación Ley 70: [LEER](#)

Propuesta de Reglamentación 2008 Capítulo VII: [Léase](#)

Proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural: [LEER](#)

Principios del Desarrollo: [Lease](#)

Proyecto ALTERNATIVO de Ley de Tierras y Desarrollo Rural: [Léase](#)

Reglamentación Integral Los Palenques: [Léase](#)

Preguntas Orientadoras:

1. *¿Como debemos entender lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 70 de 1993: El Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma.?*
2. *¿Cuales son las características básicas -atendiendo la cultura autónoma de nuestras comunidades- de ese desarrollo económico y social que aspiramos?*
3. *¿Cuales de esas características son visibles y reconocibles en este momento?*
4. *¿Cuales serian las medidas concretas a tener en cuenta en la reglamentación para fortalecer ese desarrollo económico y social pertinente?*
5. *¿Cuales son los factores que hoy se erigen como amenazas contra ese desarrollo y que medidas concretas se deben adoptar en la reglamentación para contrarrestar esas amenazas y riesgos?*
6. *¿Que medidas concretas se deben adoptar para garantizar el derecho al desarrollo de la comunidad negra que vive en contexto urbano?.¿Este derecho al desarrollo debe aplicarse también a nivel individual?*
7. *¿Cuales serian las medidas concretas para quienes viven en zonas urbanas.?*
8. *¿Que sabemos de los fondos existentes en el Gobierno? ¿cuales fondos conocemos? ¿cuales de esos fondos podría tener una aplicación para lo urbano y cuales serian los planteamientos y/o propuestas específicas para que esos fondos beneficien a la comunidad urbana?*
9. *¿Que fondos estatales de inversión social sabemos que existen?*
10. *¿Cuales podrían ser algunas de las medidas concretas para hacer realidad el artículo 55 de la Ley 70 que dice "El Gobierno adecuará los programas de crédito y asistencia técnica a las particulares condiciones socioeconómicas y ambientales de las comunidades negras objeto de esta Ley?*

MESA 9: JUVENTUD

Por Karolina Guerrero - Movimiento Afrocolombiano-AFRODES

Consigna:

El viejo adagio popular manifiesta que los jóvenes somos el futuro de la sociedad, es una premisa que se encuentra arraigada alrededor de diferentes espacios y contextos en los cuales nos desenvolvemos, de alguna manera, es una cortapisa, para los sueños, deseos, proyectos y aspiraciones, ya que se nos dice implícitamente, su oportunidad ya está por llegar, mientras tanto, siga teniendo la certeza de que va a ocurrir, por ahora, dejemos que los espacios se encuentren dominados y mantenidos por quienes sigan ocupando el lugar central dentro de la dinámica juvenil. El Congreso Nacional Afrocolombiano, es un espacio mediante el cual, diferentes expresiones y plataformas de nuestro pueblo, pueden expresarse y deliberar, mostrando que somos una masa crítica, homogénea en la liberación social, política y económica de nuestro pueblo, pero a la vez, heterogénea en las dinámicas y procedimientos que son propios a nuestro entorno, en ese orden de ideas, es conveniente afirmar y determinar que no somos el futuro de la sociedad, sino más bien, somos el presente, la guía y orientación de los planteamientos que deben desarrollarse para construir un mejor estar para los nuestros.

Uno de los ejes centrales del Congreso Nacional Afrocolombiano, debe ser la discusión de estos aspectos, que se encuentran entrelazados con los componentes de salud y educación étnica diferencial, pero también lo es, con el empleo y emprendimiento, porque la espiral de mujeres y hombres jóvenes Afrodescendientes que se encuentran vinculados a grupos armados se encuentra ligada a la falta de oportunidades en sus regiones, el poco acceso a bienes y servicios y la ausencia de vías para encontrar y construir riqueza bajo los canales aceptados por el ordenamiento jurídico colombiano, son una muestra de que estamos ad portas de una discusión trascendental para nuestro porvenir. Sin duda alguna, el componente de posconflicto será muy determinante porque es desde ahí que el empleo, la salud, la educación y la construcción de movilidad social, serán el punto esencial de las discusiones sobre nuestros intereses, por todo aquello este Congreso Nacional Afrocolombiano, tendrá como protagonistas principales a nosotros las y los jóvenes afrocolombianos, quienes como la viva voz de nuestros ancestros y ekobios, nos guiarán por el sendero de la liberación popular afrodescendiente.

Nuestro propósito es unir voluntades, articular estrategias, fortalecer espacios, aunar esfuerzos, confluir en las coincidencias, debatir en los disensos y afianzar en los conocimientos para la producción y consolidación de todos y cada uno de estos procesos, si no nos organizamos, si no nos movilizamos, si no construimos, procesos de unidad y cohesión a través de la juventud del pueblo afrodescendiente, nos esperará seguir en los cinturones de miseria de las grandes ciudades, donde somos la mayoría de los pobres entre las minorías, o las pocas oportunidades en las grandes concentraciones de la zona atlántica y pacífica de las cuales somos originarios de acuerdo a nuestro nacimiento o nuestros ascendientes.

Esta es nuestra oportunidad, es el momento de construir todos y cada uno de esos presupuestos y

consolidarlos en la gesta de este espacio, con la ilusión de la tierra de Benkos en nuestros pensamientos, para realizar la segunda generación cimarrona de América.

Documentos para orientar la discusión: PRÓXIMAMENTE

Preguntas Orientadoras: PRÓXIMAMENTE

MESA 10: GÉNERO. PERSPECTIVA MUJER.

Por: Charo Mina Rojas - Kuagro Ri Ma Changaina Ri PCN y
con aportes de la Rosmira Valencia Davila - Red de Mujeres Chocoanas

Consigna: *Por el derecho a la diferencia y proyectos de vida libres de violencia, sexismo, discriminación y racismo*

La Ley 70 de 1993 o *Ley de Comunidades Negras* es una de las mayores conquistas del pueblo Afrodescendiente no solo en Colombia sino para la Diáspora en las Américas. La formulación y desarrollo de la Ley 70/93 constituye igualmente la primera experiencia de Consulta previa, libre e informada, un derecho fundamental de los Afro-descendientes en el contexto de su ejercicio de su autonomía y derechos como pueblo. Un actor significativo pero igualmente marginado en el proceso de visibilización de la presencia social, económica, cultural y política de la población Afrodescendiente en la vida de la nación Colombiana y de fortalecimiento de un movimiento basado en principios de derecho colectivo y de libre determinación, fortalecido a partir de la Ley 70/93, han sido las mujeres Afrodescendientes quienes han contribuido con su trabajo, liderazgo, resistencia e incluso con sus vidas a la construcción y fortalecimiento de un proyecto de vida definido autónomamente.

La ley 70 identifica a la población Afrodescendiente como sujetos de derechos colectivos y de un enfoque diferencial en las políticas, programas, proyectos y acciones del estado. La demanda de un enfoque diferencial obliga la pregunta sobre “la perspectiva de género”, perspectiva que obliga a identificar y comprender las necesidades específicas de las mujeres como tales y como Afrodescendientes, es decir, en el contexto de los derechos individuales como sujeto y colectivos como miembros de un grupo étnico.

El derecho a la propiedad colectiva, el derecho a la protección de la identidad cultural; el derecho a un desarrollo integral y sostenible; el derecho a la participación en los procesos de toma de decisiones mediante consulta previa y consentimiento previo, libre e informado; el derecho a la educación apropiada a los contextos culturales y aspiraciones de vida de las comunidades; el derecho a no ser discriminadas, son parte de los derechos que se protegen a través de la Ley 70 y de un marco legislativo sofisticado y complejo de soporte de la Ley. Si bien es cierto en la definición e implementación de este marco legislativo han participado mujeres, ninguna de estas

normas tiene un enfoque diferencial que reconozca las particularidades que conciernen a las mujeres no solo determinadas étnicamente sino también en su condición de género. En el contexto del proyecto político y de vida del movimiento Afrodescendiente, las mujeres como sujetos políticos y de derechos deben tener un reconocimiento específico y sus condiciones, necesidades y factores de vulnerabilidad evaluados con pertinencia y de manera diferencial.

La Mesa de Género debe atender dos necesidades: 1) La necesidad de posicionar la perspectiva de género, con enfoque en las mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todos los espacios, temas, legislación y agendas referentes a la población Afrodescendiente y al Movimiento. 2) La necesidad de incidir como mujeres en las discusiones, propuestas, decisiones y agenda emanados del Congreso Nacional.

El trabajo de la Mesa tiene como marco de referencia los propósitos del Congreso Nacional: 1) resolver los problemas de interlocución que existen entre el gobierno y el Movimiento a partir de definir claros mecanismos y una agenda conjunta de interlocución; 2) establecer un protocolo propio para el ejercicio del derecho a la Consulta Previa, Libre e Informada aplicable a todas las acciones y situaciones que afecten los intereses y derechos de las comunidades y 3) definir la ruta de reglamentación final de los capítulos IV, V, VI y VII de la Ley 70 de 1993; 4) Definir una agenda común para la unificación y fortalecimiento del Movimiento Afrodescendiente colombiano.

Para ello la Mesa deberá:

- Identificar los principales factores que impiden la articulación de las formas organizativas de las mujeres Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras como expresión autónoma dentro del movimiento Afrodescendiente y proponer los mecanismos que conllevaran a esa articulación.
- Trazar las directrices que aseguran la participación equitativa de las mujeres en los espacios de interlocución con el Estado y en los espacios de participación y toma de decisiones al interior del Movimiento Afrodescendiente
 - Proponer la estrategia que garantice que las rutas y protocolo de consulta previa, libre e informada están atravesadas en forma consistente con una perspectiva de género que entiende y fortalece la participación equitativa de las mujeres en estos procesos.
 - Presentar al Congreso una ruta que garantice que la formulación de la ley 70/93 se corresponde con la demanda de tener un enfoque preferencial basado en una perspectiva de género donde las mujeres tienen presencia y participación en condiciones de equidad.
 - Concertar una agenda para el fortalecimiento de los procesos organizativos y la articulación de las mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que responda a las dinámicas locales/regionales, que haga parte integral de la agenda del movimiento Afrodescendiente.

Documento para orientar la discusión

Kuagro Ri Ma Changaina PCN : [Léase](#)

Red Departamental de Mujeres Chocoanas: [Léase](#)

MESA 11: LEY 70 Y SUS ASPECTOS URBANOS

Por: PCN

Con los aportes de Wilfrido Palacios - Los Palenkes

Consigna:

El 72% de la gente negra, afrocolombiana, palenquera y raizal vive en centro poblados y zonas urbanas, este porcentaje lo explican las migraciones principalmente de mujeres, que son enviadas por sus familias desde niñas, o que de jóvenes se desplazaron en busca de oportunidades laborales y de estudio. Esta mesa se encargara de discutir y construir elementos enfocados a llenar de contenido las relaciones de la gente negra que vive en los centros poblados y las zonas urbanas y su vivencia desde aspectos como: la Identidad, la educación, la cultura, la participación, los procesos de representación política, también tiene por objetivo recoger como se comparten los elementos que caracterizan a las reivindicaciones de las expresiones organizativas, de la relación de la gente negra en contexto urbano y su ejercicio del derecho a la Consulta Previa, de cómo desde el contexto urbano se caracterizan fenómenos relacionados con viarias formas de violencia, racismo, discriminación racial y derechos humanos, Trabajo y autonomía alimentaria, Autoridades y autogobierno afro en contextos urbanos.

Se trata de identificar y aportar insumos que permitan la construcción no solo de la agenda afro-urbana en su ciudad, departamento y el país, sino, que dé cuenta de la perspectiva y proyecto de vida afro en la ciudad. Algunos de los temas que podrian ser tratados en la Mesa de Trabajo son: Migración (relación campo poblado), Articulaciones y trayectorias urbanas, Recuperación de tierras, Surgimientos de los procesos de las colonias, El surgimiento de los barrios populares, Creación de las organizaciones comunitarias, Racismo y discriminación, racial, acceso a servicios públicos y a los derechos a la salud, educación, trabajo, vivienda, las identidades urbanas de los afrocolombianos y los derechos a la participación y Consulta Previa, Libre e Informada, etc.

Preguntas para orientar la discusión: [Léase](#)

MESA 12: CRISIS HUMANITARIA, VÍCTIMAS, DESPLAZAMIENTO Y SALIDA POLÍTICA DEL CONFLICTO

Por Orlando Pantoja - Movimiento Afrocolombiano-COCOCAUCA

Consigna:

DERECHOS HUMANOS

La base sustancial para nuestra étnia se sustenta en las garantías del goce efectivo de derechos, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional.

En tal orden el Estado colombiano debe adecuar la institucionalidad para corregir y superar el estado de cosas inconstitucionales que históricamente tiene con la población afro/negra tanto de forma colectiva como individual. Los derechos humanos para nuestro grupo se deben garantizar en sus diversos aspectos económicos, sociales, culturales, y ambientales que nos aseguran la dignidad y el pleno grado de igualdad como sujetos de derechos en Colombia.

La dignidad humana se adopta como principio base del estado social de derecho, acorde y respetuoso a nuestra condición como pueblo étnico, para decidir nuestras actuaciones de vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y material.

En tal orden la apuesta es la protección de nuestros derechos y nuestra integridad como pueblos étnicos, por eso se requiere:

- Exigir el respeto a nuestra forma de vida,
- Asumir el control de nuestras propias instituciones,
- Establecer nuestro desarrollo económico acorde a nuestra visión, y
- Mantener y fortalecer nuestra identidad

Nosotros como comunidades negras debemos gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, lo cual implica reconocer, proteger y respetar los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de nuestras comunidades. Por tal razón el movimiento social Afro/negro debe conocer todo lo relacionado a la protección contra la violación de nuestros derechos humanos, fundamentales, constitucionales, derecho internacional humanitario, para actuar conforme al derecho de los pueblo, y reaccionar ante la crisis humanitaria que vivimos.

Para tal efecto es importante que se comprenda lo que significa, por tal razón planteamos las pregunta de que entendemos por:

- Dignidad humana
- Igualdad
- Participación política
- Acciones legales que nos ampara

Documentos para orientar la discusión: PRÓXIMAMENTE

Preguntas Orientadoras: PRÓXIMAMENTE

MESA 13: AGENDA NACIONAL Y REGIONAL

Por Harah Olof Ylele- Organización Étnica-Los Palenkes

Consigna: “*Pensemos con nuestra propia cabeza y caminemos con nuestros propios pies*”

En algún tiempo, nuestro Movimiento contó con Agenda propia de carácter colectivo y fue igualmente un Movimiento propósitivo. Hoy nuestro Movimiento, carente de agenda colectiva y de carácter reactivo en función de la agenda estatal y de otros actores, debe dotarse de su Agenda colectiva propia y ganar nuevamente la proposición.

En un horizonte a cincuenta años, identificar y plantear los siete (7) temas centrales de los que debe ocuparse el Movimiento durante este periodo. Tenga en cuenta que debe plantear además los enfoques políticos y las tensiones que usted identifique al interior del Movimiento, cómo deben tratarse y cuáles serían las reglas-pautas para el relacionamiento interno. Además de los aportes para la construcción de la agenda propia nacional, avanzar en la construcción de la agenda territorial.

Los verbos rectores de nuestra agenda deberían ser: Organizar, Formar, Producir, Dialogar, Reglamentar, Ejercer

Documentos para orientar la discusión: PRÓXIMAMENTE

Preguntas Orientadoras: PRÓXIMAMENTE